

IMPULSO NACIONAL POR LA JORNADA LABORAL DE 40 HORAS CON DOS DÍAS DE DESCANSO

El 15 de febrero, **Movimiento Ciudadano** reforzó su posicionamiento nacional en apoyo de la propuesta de **jornada laboral de 40 horas semanales con dos días de descanso obligatorio por ley**, articulando una campaña de visibilidad territorial con mensajes institucionales, debates políticos y activaciones ciudadanas.



El Coordinador Nacional **Jorge Álvarez Máynez** lideró la narrativa pública desde las redes oficiales, destacando que la propuesta de **40 horas “ahora” con dos días de descanso** representa una reivindicación histórica de justicia laboral para las y los trabajadores mexicanos.

La posición fue reforzada por la dirigencia nacional en diferentes

espacios legislativos comunicativos, incluyendo el coordinador parlamentario en el **Senado de la República** y el impulso desde diversos estados para que esta reforma no se diluya en una aprobación gradual que posponga la dignificación de la jornada laboral.

A nivel territorial, el movimiento promovió activaciones locales que incluyeron la pinta de bardas con la

leyenda **“40 horas ahora”** y actividades de sensibilización en todo el país, visibilizando la demanda social por condiciones laborales que prioricen la salud, la convivencia familiar y el bienestar. Estas jornadas fueron acompañadas por liderazgos locales que subrayaron la importancia de posicionar la causa en la agenda pública y comunitaria.

CUARTA CONVENCIÓN NACIONAL DE JÓVENES EN MOVIMIENTO

El 21 de febrero, en **Morelia**, **Movimiento Ciudadano** celebró la **Cuarta Convención Nacional de Jóvenes en Movimiento**, un espacio de formación, debate y renovación generacional que reunió a delegaciones de las 32 entidades del país.

En este encuentro se formalizó el relevo de la dirigencia juvenil nacional, quedando al frente: **Pablo Sergio López** (Coordinador Nacional de Jóvenes en Movimiento), **Argentina Mendiola** (Vicecoordinadora Nacional de Jóvenes en Movimiento). Durante la jornada, la dirigencia nacional reconoció públicamente el



trabajo realizado por **Luz Camila Guerra Acevedo**, por su labor como Vicecoordinadora Nacional de Jóvenes en Movimiento, y a **Marianela Villasuso**, por la etapa que encabezó como Coordinadora Nacional, destacando que su conducción dejó bases organizativas sólidas para esta nueva generación. El Coordinador Nacional **Jorge Álvarez Máñez** acompañó los trabajos y subrayó que las juventudes son un pilar estratégico del proyecto político del movimiento.

Tras la convención, ante contingencias que afectaron traslados por bloqueos y cancelaciones de vuelos, la dirigencia estableció comunicación con cada delegación para garantizar su regreso seguro, reafirmando el acompañamiento institucional hacia las nuevas generaciones.

ENCUENTRO CON LIDERAZGOS FEMENINOS DEL MOVIMIENTO

El pasado 19 de febrero, se realizó un encuentro ampliado con liderazgos femeninos de Movimiento Ciudadano, enfocado en fortalecer la articulación política de mujeres dentro del proyecto nacional.

Destaca la asistencia de: **Alejandra Barrales Magdaleno, Patricia Mercado Castro, Ivonne Ortega Pacheco, Jessica Ortega de la Cruz, Martha Tagle Martínez, Luz Camila Guerra Acevedo, Anayeli Muñoz, Laura Hernández García, Ruth Salinas Reyes, Julieta Macías Rábago, Patria Jiménez y Vida Gómez.**

El espacio permitió reforzar la coordinación, el diálogo político y la centralidad del liderazgo de las mujeres en la ruta organizativa y programática del movimiento rumbo a 2026, se enfatizó la prioridad de defender los derechos de las mujeres, promover su liderazgo político y consolidar su participación en la construcción de políticas públicas con perspectiva de género.



CONVENCIÓN ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN MICHOACÁN

El 22 de febrero se celebró en Michoacán la Convención Estatal de Movimiento Ciudadano, una jornada estatutaria que consolidó la organización interna y la proyección territorial del movimiento en la entidad.

Durante la Convención, **Víctor Manuel Manríquez González** asumió la Coordinación Estatal del movimiento en Michoacán. Asimismo, fue designado **Presidente del Consejo Estatal Carlos Herrera Tello**, reforzando la estructura de conducción política en el estado.



La jornada contó con el acompañamiento de la dirigencia nacional encabezada por **Jorge Álvarez Máynez**, así como delegados, liderazgos municipales y militancia estatal, quienes definieron rutas de trabajo territorial para fortalecer la presencia del movimiento como alternativa política en la entidad.

En los días posteriores se realizaron actos de toma de protesta y encuentros con estructuras municipales, consolidando los acuerdos y nombramientos derivados de la Convención.

Acuerdo

Ampliación de Delegadas/os a las Asambleas Michoacán



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES
Y PROCESOS INTERNOS**

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2026, la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, emitieron de manera conjunta la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de convocar a las personas militantes de Movimiento Ciudadano, para el registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal en la entidad. -----

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma la Convocatoria citada, constató que durante el periodo de registro existió amplio interés de la militancia de Movimiento Ciudadano en participar como delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal en Michoacán de Ocampo. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 84 párrafo primero y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 3; 8; 9 fracciones I, V y IX; 17 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Tercera, Cuarta, Sexta, y Décima Cuarta de la Convocatoria citada, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos sesionó el 5 de febrero de 2026 para emitir el siguiente: -----

ACUERDO:

PRIMERO: En razón del amplio interés de la militancia de Movimiento Ciudadano en participar como aspirantes a personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal en Michoacán de Ocampo, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, determinó ampliar el número de personas delegadas, tal como se describe a continuación: -----

| Cabecera Distrital | Dice: Personas delegadas a elegir | Debe decir: Personas delegadas a elegir |
|--------------------|-----------------------------------|---|
| III Zitácuaro | 12 | 16 |
| VI Hidalgo | 10 | 16 |
| VII Zacapu | 18 | 22 |
| VIII y X Morelia | 20 | 26 |
| IX Uruapan | 10 | 18 |
| XI Pátzcuaro | 12 | 26 |

SEGUNDO: Infórmese a la Comisión Operativa Nacional y a la Comisión Operativa Provisional en Michoacán la presente determinación, y comuníquese en las Asambleas de Distrito Electoral Federal la ampliación al número de personas delegadas que serán elegidas, previo dictamen de procedencia, para asistir a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en Michoacán de Ocampo, que habrá de celebrarse el 22 de febrero de 2026. -----

TERCERO: Fíjese en estrados de la Comisión Operativa Provisional en Michoacán de Ocampo el presente acuerdo, a efecto de que se garanticen los derechos políticos de la militancia de Movimiento Ciudadano; así mismo publíquese en la página web www.movimientociudadano.mx. -----


Dante Delgado
Presidente

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento


Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario

Convocatoria

Proceso Electoral Coahuila 2025-26



CONVOCATORIA

PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO A DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026

CONSIDERANDO

Que el día 7 de junio de 2026, se realizará la jornada electoral para renovar el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 3 párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, Movimiento Ciudadano es una entidad de interés público, que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación popular y como organización de ciudadanas y ciudadanos, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público mediante el sufragio libre y universal, de conformidad con nuestros Documentos Básicos.

Que para Movimiento Ciudadano la democracia no se agota en los procesos de elección de las y los representantes populares o el ejercicio del poder público, sino que ésta debe ser una forma de vida que se traduce en la participación activa de las ciudadanas y los ciudadanos en las decisiones que transforman las estructuras sociales mediante el ejercicio de los derechos de representación y organización necesarios para defender sus ideas, el contenido y el valor de sus determinaciones.

Que en la Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional, celebrada el 1 de octubre de 2025, se autorizó la participación de Movimiento Ciudadano en el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, así como en los Extraordinarios que se deriven del mismo, para la elección de cargos a nivel local a realizarse en el estado de Coahuila de Zaragoza, facultando a la Comisión Operativa Nacional y a la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos a que, conjuntamente, se pronuncien y resuelvan todo lo relativo al método para la selección y elección de personas candidatas a cargos de elección popular, postuladas por Movimiento Ciudadano en el Proceso Electoral Local Ordinario y Extraordinarios que en su caso se deriven, atendiendo al principio de auto organización y autodeterminación como forma de organización interna.

Que en Sesión Conjunta de la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, celebrada el 28 de enero de 2026 sus integrantes, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades, determinaron que el procedimiento aplicable para la selección y elección de personas candidatas a cargos de elección popular, que habrá de postular Movimiento Ciudadano en la Elección Ordinaria a celebrarse en el estado de Coahuila de Zaragoza el 7 de junio de 2026, se realice por Asamblea Electoral Nacional, previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 numeral 2 inciso d) y 40 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, así como en las Bases de esta Convocatoria.

Qué Movimiento Ciudadano comunicó en tiempo y forma a la autoridad electoral correspondiente, el método y calendario para el desarrollo del proceso interno de selección y elección de candidatas y candidatos, mismo que fue debidamente aprobado y que será

Louisiana No. 113, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México

MovCiudadanoMX @MovCiudadanoMX



acatado en sus términos.

Conforme a lo expuesto, la Comisión Operativa Nacional conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 39, 40, 41, 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 23, párrafo 1, incisos b), c) y f), 25, párrafo 1, incisos a), f), o) y r), 34, párrafo 1 y 2, incisos c), d) e), 39, párrafo 1, incisos c), f) y j), 40, párrafo 1, incisos a) y b), 41, párrafo 1 incisos a), d) e), f) y g), 43, párrafo 1, incisos a), b), c) y d), párrafo 2, 44, 54 párrafo 1, incisos a) y b), 56, párrafo 1 incisos a) y b), párrafo 2 incisos a), b) y c) y 79 párrafo 1 inciso a) fracciones I, II, III, IV y V de la Ley General de Partidos Políticos; 11, 12, 18 fracciones II y III, 19 fracciones I y II, 20 fracción VII, 22 y demás relativos aplicables de la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 numeral 1, 12, 169, 170, 171, 172, 175 y demás relativos aplicables del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 3; 4; 5; 6; 8; 9; 10; 11; 12; 18; 19; 20; 21; 40; 42; 43; 44; 46; 48 numeral 2; 84 y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; así como 1; 4; 6; 8; 9; 15; 20; 21; 23; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 43; 45; 46; 47; 48; 49; 57; 58; 59 y 71 de su Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO A DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Se convoca a las personas ciudadanas e integrantes de organizaciones políticas, sociales y no gubernamentales, de comunidades indígenas y de la sociedad civil, así como a militantes, simpatizantes y adherentes de Movimiento Ciudadano en el estado de Coahuila de Zaragoza, para que participen en el proceso interno de selección y elección de personas candidatas a diputadas y diputados por el principio de Mayoría Relativa, que serán postuladas por Movimiento Ciudadano en el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026.

SEGUNDA. El proceso interno para la selección y elección de candidaturas, materia de la presente Convocatoria, se inicia a partir de la publicación de la misma y concluye con la elección de las personas candidatas que habrá de postular Movimiento Ciudadano, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026 en el estado de Coahuila de Zaragoza y su posterior registro ante el Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERA. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno de selección y elección de personas candidatas, en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevén los Estatutos y el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables.

Louisiana No. 113, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México

MovCiudadanoMX @MovCiudadanoMX



CUARTA. Se considerarán aspirantes a las precandidaturas de Movimiento Ciudadano a todas aquellas personas ciudadanas, simpatizantes, adherentes y militantes de Movimiento Ciudadano, que en el ejercicio de sus derechos, cumplan con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, la presente Convocatoria y que manifiesten por escrito su interés de participar en el proceso interno de selección y elección de personas candidatas materia de la presente Convocatoria y cuyos registros resulten procedentes.

QUINTA. Son personas precandidatas internas las afiliadas a Movimiento Ciudadano, y personas precandidatas externas las personas no afiliadas.

SEXTA. La Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, en términos de los artículos 19, numeral 4, inciso fi) y 46 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, aprobará la postulación de candidaturas ciudadanas externas, que serán por lo menos la mitad del total de candidaturas que Movimiento Ciudadano postule en la elección correspondiente, garantizando en todo momento paridad de género y acciones afirmativas.

SEPTIMA. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos expedirá los formatos de solicitudes de registro de aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputados por el principio de Mayoría Relativa al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales estarán a disposición a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en la oficina de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con domicilio en Leona Vicario No. 102, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx

OCTAVA. La presentación de solicitudes de registro de personas aspirantes a las precandidaturas a diputadas y diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza por el principio de Mayoría Relativa, será del 23 al 25 de febrero de 2026, de manera personal ante la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en la sede de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en Coahuila, con domicilio en Leona Vicario No. 102, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en horario de 10:00 a 17:00 horas.

NOVENA. La solicitud de registro de aspirantes a la precandidatura y sus anexos, estará sujeta a la revisión, análisis, comprobación y determinación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano.

La sola presentación de la solicitud de registro como aspirante a la precandidatura a ocupar un cargo de elección popular, no otorga la calidad de persona precandidata.

Los datos personales estarán protegidos por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, garantizando así lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás legislaciones aplicables en materia Local.

De conformidad con el artículo 31, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se considerará reservada la información relativa a los procesos deliberativos de los órganos internos de Movimiento Ciudadano, la correspondiente a sus estrategias políticas, la contenida en todo tipo de encuestas, así como la referida a las actividades de naturaleza privada, personal o familiar de sus militantes, dirigentes y personas precandidatas y candidatas a cargos de elección popular.

Louisiana No. 113, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México

MovCiudadanoMX @MovCiudadanoMX



DÉCIMA. El formato de solicitud de registro deberá presentarse en un solo tanto, especificando si la persona aspirante se registra con el carácter de propietaria o suplente, en su caso, y deberá acompañarse de la información y documentación que se señalan a continuación:

A) PERSONA PRECANDIDATA INTERNA:

1. a) Apellidos paterno, materno y nombre completo;
b) En su caso seudónimo o sobrenombre;
c) Género;
d) Fecha y lugar de nacimiento;
e) Clave Única del Registro de Población (CURP), con letra y número legible;
f) Registro Federal de Causantes (RFC), con letra y número legible;
g) Domicilio: calle, número, colonia, localidad o rancharía, municipio, entidad federativa y código postal;
h) Tiempo de Residencia.
i) Teléfonos: particular, oficina y celular;
j) Correo electrónico y redes sociales: Instagram, Facebook y X, entre otros
k) Ocupación;
l) Clave de elector de la credencial para votar vigente, con letra y número legible;
m) Cargo para el que se postula, especificando el carácter de persona propietaria o suplente y el distrito electoral local por el que pretende contender;
n) Fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano y adjuntar comprobante de afiliación, en su caso;
o) Cargos de elección popular ocupados con anterioridad, en su caso;
p) Cargos desempeñados dentro de Movimiento Ciudadano, en su caso;
q) Descripción del trabajo y/o actividades que haya prestado a Movimiento Ciudadano, en su caso o a la sociedad; y
r) Domicilio para oír y recibir notificaciones.

2. Dos fotografías recientes tamaño infantil blanco y negro.
3. Fotocopia legible y simple del acta de nacimiento, con expedición no mayor a 6 meses
4. Adjuntar síntesis curricular;
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, por el que expresa que cumple con todos y cada uno de los requisitos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Estatutos y Reglamentos de Movimiento Ciudadano; estar en pleno goce de sus derechos, así como de no encontrarse en ninguno de los impedimentos de ley.
6. Copia fotostática legible y en tamaño media carta del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, además presentar la original, para su cotejo; en su caso presentar fotocopia legible de la constancia de que se encuentra en trámite.
7. En caso de no ser originario del estado de Coahuila de Zaragoza, presentar constancia de residencia expedida por la autoridad competente, en la que se acredite una residencia efectiva en los términos que establece la legislación electoral local. La credencial para votar hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio asentado en la solicitud de registro no corresponda con el de la credencial de elector.
8. En su caso, original del documento oficial de la renuncia, licencia o separación del cargo en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
9. Suscribir escrito por el que manifieste la aceptación de la candidatura.
10. Escrito con firma autógrafa en el que la persona precandidata a diputada o diputado al

Louisiana No. 113, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México

MovCiudadanoMX @MovCiudadanoMX



Convocatoria

Proceso Electoral Coahuila 2025-26



Congreso del Estado, formalizan su compromiso de entregar el informe financiero en el Sistema Integral de Fiscalización, autorizado por el área de Contabilidad Electoral, dependiente de la Tesorería Nacional de Movimiento Ciudadano, así como designar por escrito a la persona responsable solidaria en materia de fiscalización y a la persona responsable de agenda de eventos de precampaña y campaña; en caso de sustitución, informar inmediatamente por escrito a la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos y al área de Contabilidad Electoral dependiente de la Tesorería Nacional de Movimiento Ciudadano.

11. La persona aspirante a la precandidatura, en caso de pertenecer a una de las acciones afirmativas, deberá adjuntar la acreditación o constancia correspondiente, en los términos que determine el Órgano Electoral Local.

12. Suscribir Declaración Bajo Protesta de decir verdad, como persona aspirante a la precandidatura de Movimiento Ciudadano, manifestando conocer la normatividad de Movimiento Ciudadano y guardar lealtad a la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos, la Carta de Identidad, la Plataforma Electoral y la Agenda Legislativa de Movimiento Ciudadano.

13. La persona aspirante a la precandidatura a diputada o diputado al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza deberá presentar un proyecto de Agenda Legislativa.

14. La persona aspirante de la precandidatura y en su caso candidatura a cargo de elección popular, debe firmar un formato de buena fe y bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste no encontrarse bajo ningún supuesto conforme a lo establecido en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atente contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

15. PERSONA PRECANDIDATA CIUDADANA:

Las personas precandidatas ciudadanas deberán cumplir, con lo establecido en el inciso A), antes mencionado, con excepción de los sub incisos n) y p) del numeral 1, debiendo, además aceptar someterse, en su caso, al procedimiento a que se refieren los artículos 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79 y 80 y demás relativos a los Estatutos, con relación a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria.

Aviso de privacidad simplificado: Movimiento Ciudadano es responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione la persona interesada, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos recabados son de uso exclusivo de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Para mayor información sobre los términos y condiciones en que éstos serán tratados, puede consultar la página web <https://transparencia.movimientociudadano.mx/aviso-de-privacidad>.

Para mayor información sobre los términos y condiciones en que éstos serán tratados, puede

Louisiana No. 113, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México

MovCiudadanoMX @MovCiudadanoMX



consultar la página web <https://transparencia.movimientociudadano.mx/aviso-de-privacidad>.

DÉCIMA PRIMERA. La Comisión de Candidaturas analizará, valorará y evaluará los perfiles que Movimiento Ciudadano postulará a los cargos de diputadas y diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza por el principio de Representación Proporcional, lo anterior atendiendo al principio rector constitucional de auto organización y autodeterminación, como forma de organización interna; para ser puestos a consideración de la Comisión Operativa Nacional, para su posterior aprobación por la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional.

DÉCIMA SEGUNDA. Al momento de recibir las solicitudes de registro de aspirantes a las precandidaturas a diputadas y diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza por el principio de Mayoría Relativa, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos verificará en presencia de la persona aspirante a la precandidatura, que ésta se acompañe de la documentación y requisitos establecidos en esta Convocatoria, para que en caso de existir insuficiencia documental o de información, se haga de conocimiento en ese preciso momento, a efecto de que lo subsane en un término de cuarenta y ocho horas, contados a partir de la recepción del formato de solicitud de registro.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, emitirá dictamen sobre la procedencia o improcedencia en su caso, de las solicitudes de registro de precandidaturas que reciba para diputadas y diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza por el principio de Mayoría Relativa, a más tardar el 28 de febrero de 2026. El dictamen será publicado en los estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Saltillo, Coahuila de Zaragoza y en el sitio web oficial de Movimiento Ciudadano: www.movimientociudadano.mx.

Los medios de impugnación que en su caso se susciten con motivo del dictamen, serán resueltos por el órgano jurisdiccional interno, a más tardar el 19 de marzo de 2026, mismos que serán notificados en tiempo y forma a la persona impugnante, de manera personal, por estrados o correo electrónico, según el caso.

DÉCIMA TERCERA. El periodo de precampaña será del 1 al 20 de marzo de 2026; las personas precandidatas se ajustarán al procedimiento de fiscalización en razón a los recursos de los partidos políticos que determine el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y conforme a las reglas que para el efecto disponga la legislación electoral y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

Movimiento Ciudadano no aportará recurso alguno para las precampañas, por lo que las ciudadanas y los ciudadanos que participen en dichos procesos de selección interna lo harán conforme a las aportaciones que reciban de sus simpatizantes, tomando en consideración lo que establece la Ley General de Partidos Políticos y el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el entendido que las personas precandidatas son responsables solidarios del cumplimiento de las obligaciones de transparentar y comprobar en materia de fiscalización.

Además, tendrán la obligación de respetar las disposiciones en materia de fiscalización y ajustarse a los topes de gastos de precampaña.

DÉCIMA CUARTA. La persona precandidata y candidata debe entregar informes financieros como se establece en la legislación electoral vigente; así como informar al órgano electoral la agenda de eventos políticos de precampaña y campaña; en su caso, día, hora y cambio de sede o la suspensión de los eventos programados.

Louisiana No. 113, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México

MovCiudadanoMX @MovCiudadanoMX



Las personas precandidatas, así como las candidatas son responsables solidarios en la comprobación de sus gastos ejercidos en las precampañas y campañas. Cuando sean omisos de entregar la información que requiera el área de fiscalización, deben informar inmediatamente al órgano electoral la causa, independientemente de las sanciones a que sean acreedores.

DÉCIMA QUINTA. Con la finalidad de garantizar los principios de imparcialidad, equidad, legalidad, transparencia y certeza, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, vigilará, evaluará y valorará las actividades realizadas en el periodo de precampaña.

Las personas precandidatas deberán promover la imagen y los postulados de Movimiento Ciudadano ante militantes y simpatizantes, debiendo entregar al día siguiente de concluir las precampañas, ante la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, un informe de actividades en el que se constata las acciones realizadas, así como la obtención de respaldos a la precandidatura de al menos el uno por ciento de la Lista Nominal vigente, mismos que deberán captarse en un listado que conste de nombre completo, clave de elector de la credencial para votar vigente, distrito electoral local por el que participa, correo electrónico y firma de la ciudadana o ciudadano. Esta información, está protegida y reservada en términos del artículo 31, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos; así como por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su uso será exclusivo de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

DÉCIMA SEXTA. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos valorará los informes de actividades de precampaña en términos de las acciones realizadas y de las adhesiones conseguidas conforme su estrategia electoral, de acuerdo a las características electorales del distrito y emitirá dictamen de calificación y procedencia de personas candidatas a diputadas y diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza el 24 de marzo de 2026, mismo que estará a la determinación de la Asamblea Electoral Nacional.

A efecto de contar con mayores elementos de valoración, posterior a la emisión del dictamen que emita la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano podrá determinar la aplicación de consultas ciudadanas mediante encuestas de opinión pública, dirigidas a militantes y simpatizantes, de acuerdo a lo previsto en los artículos 46 y 47 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, observando los criterios de las autoridades electorales.

La precandidatura única tendrá los mismos derechos y obligaciones como cualquier otra persona precandidata registrada. Los informes de precampaña, las valoraciones políticas, la idoneidad del perfil y las posibilidades de triunfo serán puestas a consideración de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

DÉCIMA SÉPTIMA. Culminando el periodo de precampañas, el proceso de elección de candidatas y candidatos de Movimiento Ciudadano a ocupar los cargos de elección popular, materia de esta Convocatoria, deberá incluir la postulación de candidaturas ciudadanas externas, que serán por lo menos la mitad del total de candidaturas, a propuesta de la Comisión Permanente de Movimiento Ciudadano, en términos de los artículos 19, numeral 4, inciso ñ) y 46 de los Estatutos; del mismo modo, se garantizará paridad de género y la postulación de acciones afirmativas, de acuerdo a lo que establece el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza. La elección de las candidaturas postuladas por Movimiento Ciudadano, materia de esta Convocatoria, se realizará mediante Asamblea Electoral Nacional, misma que se celebrará el 25 de marzo de 2026.

Louisiana No. 113, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México

MovCiudadanoMX @MovCiudadanoMX



DÉCIMA OCTAVA. Los medios de impugnación que se susciten con motivo del proceso interno de selección y elección de personas candidatas, deberán resolverse por la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano a más tardar el día 4 de abril de 2026 y serán notificados en tiempo y forma a la persona impugnante de manera personal, por estrados o por correo electrónico, según el caso.

DÉCIMA NOVENA. En la postulación de candidaturas en las que falle determinación de los órganos competentes de Movimiento Ciudadano o deba modificarse la candidatura para cumplir con el principio de paridad de género a fin de garantizar inclusión y perspectiva interseccional o en caso de que se declarase desierto el registro de precandidaturas o exista insuficiencia en el registro de algún género, o en aquellos casos especiales en los que se produzca la sustitución de candidatas y candidatos, antes o después de su registro legal, serán resueltos expedidamente por la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.

VIGÉSIMA. Corresponde a la Comisión Operativa Provisional, previa autorización expresa y por escrito de la Comisión Operativa Nacional, presentar ante el Órgano Electoral Local el registro y la sustitución, en su caso, de las candidaturas de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular materia de la presente Convocatoria. De manera supletoria podrá realizarlo la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, debiendo prevalecer siempre el que realice esta última.

VIGÉSIMA PRIMERA. En los casos que no existan solicitudes de registro de personas precandidatas, materia de esta Convocatoria, o se presente la improcedencia de las mismas, será la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, la que subsane las candidaturas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad a lo establecido en los Estatutos y reglamentos de Movimiento Ciudadano.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2026

ATENTAMENTE

Por México en Movimiento

Comisión Operativa Nacional

Jorge Álvarez Máñez
Coordinador

Agustín Torres Delgado
Secretario General de Acuerdos

Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos

Dante Delgado
Presidente

Alberto Tlaxpaltenco Hernández
Secretario

Louisiana No. 113, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México

MovCiudadanoMX @MovCiudadanoMX



Convocatoria

Cuarta Convención Estatal Guerrero 2026



CONSIDERANDO

Que Movimiento Ciudadano tiene la obligación de promover la participación de las mexicanas y los mexicanos en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio democrático del poder público.

Que la Tercera Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Guerrero, se llevó a cabo el 19 de julio de 2019, y en la Nonagésima Sesión Ordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional, celebrada el 8 de noviembre de 2024, se designó una Comisión Operativa Provisional; por lo que, para dar continuidad a los trabajos, conforme a la normatividad interna los Órganos de Dirección deben ser renovados.

Que la Coordinadora Ciudadana Nacional, en su Nonagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2025, autorizó a la Comisión Operativa Nacional y a la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, a que, de manera conjunta, emitan la Convocatoria dirigida a personas militantes, simpatizantes y adherentes de Movimiento Ciudadano para que concurren a la Cuarta Convención Estatal en Guerrero.

Por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 12, numeral 2, inciso a); 18 numeral 6 inciso k); 20 numeral 2 inciso d); 26, 84, 85 y 91 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; así como 1, 3, 5, 9, 22, 45, 52, 53, 61 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, y demás relativos y aplicables de los ordenamientos citados, se emite la presente:

CONVOCATORIA A LA CUARTA CONVENCION ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL ESTADO DE GUERRERO

De conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA. Se convoca a las personas militantes, simpatizantes y adherentes de Movimiento Ciudadano en el estado de Guerrero, que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como lo dispuesto por la presente Convocatoria, para que manifiesten por escrito su interés de participar en el Proceso Interno de elección de personas integrantes de los Órganos de Dirección de Movimiento Ciudadano en la entidad.

SEGUNDA. El Proceso Interno de elección de integrantes de los Órganos de Dirección de Movimiento Ciudadano en el estado de Guerrero, se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con su elección.

TERCERA. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en su desarrollo, ejerciendo las atribuciones que prevén los Estatutos y el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables en el acto constitutivo de los Órganos de Dirección.

Louisiana No. 113, Col. Nipotes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 83310, Ciudad de México

#MovCiudadanoMX @MovCiudadanoMX



1



CUARTA. Para la elección de las personas candidatas a ocupar los Órganos de Dirección de Movimiento Ciudadano en el estado de Guerrero, en términos estatutarios, se considerarán a las personas militantes, simpatizantes o adherentes que, habiendo cumplido los requisitos estatutarios, reglamentarios y los establecidos en la presente Convocatoria, sean debidamente registradas y validadas por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

QUINTA. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos será la encargada de expedir la documentación para el registro de las personas aspirantes para ser precandidatas y precandidatos a: a) Consejeras y consejeros numerarios; b) Presidenta o presidente y secretaria técnica o secretario técnico del Consejo Estatal; c) Integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal; d) Integrantes de la Comisión Operativa Estatal; e) Coordinadora o coordinador de la Comisión Operativa Estatal; y, f) Delegadas y delegados a la Convención Nacional Democrática; de conformidad con los Estatutos de Movimiento Ciudadano, misma que estará a disposición de las personas interesadas a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en estrados de la oficina de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en Guerrero, con domicilio en 16 de septiembre No. 65, Barrio de San Mateo, C.P. 39022, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano: www.movimientociudadano.mx

SEXTA. La entrega de las solicitudes de registro de las personas aspirantes a precandidatas y precandidatos a ocupar los cargos a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria, se realizará de manera personal e individual ante integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, la cual estará instalada en las oficinas de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en Guerrero, con domicilio en 16 de septiembre No. 65, Barrio de San Mateo, C.P. 39022, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; durante los días 14 y 15 de marzo de 2026, en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

La sola presentación de la solicitud de registro como aspirante a la precandidatura a ocupar un cargo dentro de los Órganos de Dirección; así como a delegada y delegado a la Convención Nacional Democrática, no otorga la calidad de persona precandidata; ya que está sujeta a la revisión, análisis, valoración y comprobación de la información que proporcione.

SÉPTIMA. Las solicitudes de registro de las personas aspirantes a precandidatas y precandidatos, en todos los casos, deberán presentarse en un solo tanto y acompañarse de los documentos que se señalan a continuación:

a) La solicitud de registro que al efecto proporcione la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, misma que estará a disposición de las personas interesadas en términos de la Base Quinta de la presente Convocatoria, la cual deberá contener lo siguiente:

1. Apellidos paterno, materno y nombres.
2. Domicilio.
3. Lugar y fecha de nacimiento.
4. Ocupación.
5. Clave de elector de la credencial para votar con fotografía vigente.
6. Dos fotografías tamaño infantil, blanco y negro.
7. En caso de ser persona militante, fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano y fotocopia legible de comprobante de afiliación.
8. Puestos de elección popular ocupados con anterioridad, en su caso.
9. Cargos desempeñados dentro de Movimiento Ciudadano, en su caso, y por cuánto

Louisiana No. 113, Col. Nipotes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 83310, Ciudad de México

#MovCiudadanoMX @MovCiudadanoMX



2



tiempo,

10. Descripción del trabajo y/o actividades que haya prestado a Movimiento Ciudadano o a la Sociedad.

11. Currículum vitae.

12. Domicilio para oír y recibir notificaciones, en caso de no señalarlo se notificará por estrados, surtiendo está sus efectos legales, como notificación personal, a partir de su publicación.

13. Cargo al que aspira.

b) Fotocopia legible tamaño media carta de la credencial para votar con fotografía vigente o constancia de que se encuentra en trámite. Presentar credencial para votar con fotografía vigente, para su cotejo.

c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Aviso de privacidad simplificado: Movimiento Ciudadano es responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione la persona interesada, los cuales estarán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos recabados son de uso exclusivo de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Para mayor información sobre los términos y condiciones en que éstos serán tratados, puede consultar la página web <https://transparencia.movimientociudadano.mx/aviso-de-privacidad>.

OCTAVA. Al momento de recibir la solicitud de registro de aspirantes a la precandidatura, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, verificará en presencia de la persona aspirante a la precandidatura, que ésta se acompañe de la documentación y requisitos estipulados en esta Convocatoria, para que en caso de existir insuficiencia documental o de información, se haga de conocimiento en ese preciso momento, a efecto de que lo subsane en un término de cuarenta y ocho horas, contados a partir de la recepción del formato de solicitud de registro.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitirá el dictamen que corresponda a más tardar el día 20 de marzo de 2026, mismo que será publicado en los estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano: www.movimientociudadano.mx.

En la integración de los Órganos de Dirección colegiados, se debe cumplir con la participación paritaria de mujeres y hombres. En la Comisión Operativa Estatal deberán estar integrados una mujer joven y un hombre joven, con edad máxima de 29 años.

NOVENA. Para ser presidenta o presidente y secretaria técnica o secretario técnico del Consejo Estatal, deberá ser electa o electo como consejera o consejero numerario del Consejo Estatal; para ser integrante de la Comisión Operativa Estatal, deberá ser electa o electo como integrante de la Coordinadora Ciudadana Estatal; para ser coordinadora o coordinador de la

Louisiana No. 113, Col. Nipotes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 83310, Ciudad de México

#MovCiudadanoMX @MovCiudadanoMX



3



Comisión Operativa Estatal deberá ser electa o electo como integrante de la Comisión Operativa Estatal e integrante de la Coordinadora Ciudadana Estatal; todas y todos ellos, previo registro ante la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos y dictamen favorable.

DÉCIMA. No podrán registrarse quienes ostenten la representación de Movimiento Ciudadano ante los Órganos Electorales federal y/o locales.

DÉCIMA PRIMERA. Ante la falta de solicitudes de registro de precandidaturas, materia de esta Convocatoria o la improcedencia de las mismas, será la Comisión Operativa Provisional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad interna de Movimiento Ciudadano y la presente Convocatoria, la que proponga las precandidaturas que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA. La Convención Estatal habrá de celebrarse, con: a) Integrantes de la Comisión Operativa Provisional; b) Las diputadas y los diputados, las senadoras y los senadores de Movimiento Ciudadano al Congreso de la Unión; c) Las diputadas y los diputados de Movimiento Ciudadano al Congreso del Estado; d) Las delegadas de Mujeres en Movimiento; e) Las delegadas y delegados de Jóvenes en Movimiento; f) Las delegadas y delegados de Trabajadores y Productores en Movimiento; y g) Las delegadas y delegados electos por criterios democráticos y representativos en las Asambleas Distritales respectivas, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 13, de los Estatutos; quienes estarán debidamente acreditados a la Cuarta Convención Estatal, a celebrarse el día 21 de marzo de 2026, a las 11:00 horas, en el "Salón Diamante", ubicado en calle René Juárez Cisneros S/N, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de integrantes.
2. Declaratoria Legal de Quórum.
3. Declaratoria de Instalación de los Trabajos.
4. Elección de escrutadoras y escrutadores.
5. Informe de actividades de la coordinadora de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el estado de Guerrero.
6. Lectura del Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de consejeras y consejeros numerarios del Consejo Estatal.
7. Lectura del Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de la presidenta o el presidente y secretaria técnica o secretario técnico del Consejo Estatal.
8. Lectura del Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal.
9. Lectura del Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de integrantes de la Comisión Operativa Estatal.
10. Lectura del Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de la coordinadora o coordinador de la Comisión Operativa Estatal.
11. Lectura del Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de las delegadas y delegados a la Convención Nacional Democrática.

Louisiana No. 113, Col. Nipotes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 83310, Ciudad de México

#MovCiudadanoMX @MovCiudadanoMX



4



12. Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en su caso, de la Declaración de Validez de la Cuarta Convención Estatal y de las elecciones en ella realizadas.
13. Toma de Protesta.
14. Mensaje de la coordinadora o coordinador electo de la Comisión Operativa Estatal.
15. Mensaje del coordinador de la Comisión Operativa Nacional.
16. Clausura.
17. Himno Nacional.

DÉCIMA TERCERA. Si la Cuarta Convención Estatal no pudiera celebrarse por falta de quórum, con base en lo que establece el artículo 92 de los Estatutos, se instalará una hora después, con las personas integrantes asistentes, bajo el mismo Orden del Día.

DÉCIMA CUARTA. Los acuerdos y decisiones de la Cuarta Convención Estatal se tomarán con el voto directo, nominativo y expresado públicamente por las personas delegadas asistentes, de conformidad con el artículo 93 de los Estatutos y 71 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos.

DÉCIMA QUINTA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

Ciudad México a 21 de febrero de 2026

ATENTAMENTE

Por México en Movimiento

Comisión Operativa Nacional

Jorge Álvarez Méndez
Coordinador

Agustín Torres Delgado
Secretario General de Acuerdos

Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos

Daniela Delgado
Presidente

Alberto Tlaxcalilco Hernández
Secretario

Louisiana No. 113, Col. Nipotes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 83310, Ciudad de México

#MovCiudadanoMX @MovCiudadanoMX



5

Convocatoria

Asambleas Distritales Guerrero 2026



MOVIMIENTO CIUDADANO

movimientociudadano.mx

CONSIDERANDO

Que Movimiento Ciudadano tiene la obligación de promover la participación de las mexicanas y los mexicanos en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio democrático del poder público.

Que la Tercera Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en Guerrero, se llevó a cabo el 19 de julio de 2019; y en la Nonagésima Sesión Ordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional, celebrada el 8 de noviembre de 2024, se designó una Comisión Operativa Provisional; por lo que, para dar continuidad a los trabajos, conforme a la normatividad interna los Organos de Dirección deben ser renovados.

Que la Coordinadora Ciudadana Nacional, en su Nonagésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2025, autorizó a la Comisión Operativa Nacional y a la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos a que, de manera conjunta, emitan la Convocatoria dirigida a personas militantes, simpatizantes y adherentes de Movimiento Ciudadano para que concurran a la Cuarta Convención Estatal en Guerrero.

Por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 12 numeral 2 inciso a); 18 numeral 6 inciso k); 20 numeral 2 inciso d); 26, 31 numeral 13; 84; 85 y 91 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; así como los diversos 1, 3, 5; 9 fracciones I, III y VIII; 20; 44; 64; 65 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano y demás relativos y aplicables de los ordenamientos citados, se emite la presente:

CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DE DISTRITO ELECTORAL FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Se convoca a las personas militantes de Movimiento Ciudadano en el estado de Guerrero, para que en ejercicio de sus derechos y en cumplimiento de la normatividad interna, manifiesten por escrito su interés para participar como personas precandidatas en el proceso interno de elección de delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal en la entidad.

SEGUNDA. El proceso interno de elección de delegadas y delegados que asistirán a la Cuarta Convención Estatal se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con su elección.

TERCERA. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es el órgano responsable de organizar, supervisar, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en su desarrollo, ejerciendo las atribuciones que prevén los Estatutos y su Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables en el acto constitutivo de los Organos de Dirección.

Louisiana No. 113, Col. Nipoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 83310, Ciudad de México



1



MOVIMIENTO CIUDADANO

movimientociudadano.mx

CUARTA. Para la elección de las delegadas y delegados distritales que participarán en la Convención Estatal, en términos estatutarios, se consideran precandidatas y precandidatos a todas aquellas personas militantes que, habiendo cumplido los requisitos estatutarios, reglamentarios y los establecidos en la presente Convocatoria, sean debidamente registradas y validadas por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

QUINTA. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es la encargada de expedir la documentación para el registro de las personas aspirantes a la precandidatura a delegada o delegado de los distritos electorales en el estado de Guerrero, de conformidad con los Estatutos de Movimiento Ciudadano; misma que estará a disposición de las personas interesadas a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en la oficina de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en Guerrero, con domicilio en 16 de septiembre No 65, Barrio de San Mateo, C.P. 39022, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; así como en la página web www.movimientociudadano.mx.

SEXTA. La entrega de solicitudes de registro de aspirantes a la precandidatura a delegada o delegado a la Cuarta Convención Estatal, se realizará de manera personal e individual ante integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, la cual estará instalada en las oficinas de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en Guerrero, con domicilio en 16 de septiembre No 65, Barrio de San Mateo, C.P. 39022, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; durante los días 28 de febrero y 01 de marzo de 2026, en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

La sola presentación de la solicitud de registro como aspirante a la precandidatura a delegada o delegado a la Cuarta Convención Estatal, no otorga la calidad de persona precandidata; ya que está sujeta a la revisión, análisis, valoración y comprobación de la información que proporcione.

SÉPTIMA. Las solicitudes de registro de las personas aspirantes a precandidatas y precandidatos, deberá presentarse en un sólo tanto y acompañarse de los requisitos y documentos que se señalan a continuación:

1. Solicitud de registro que al efecto proporcionará la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, misma que estará a disposición de las personas interesadas en términos de la Base Quinta de la presente Convocatoria, la cual deberá contener lo siguiente:

- Apellidos paterno, materno y nombres.
 - Domicilio.
 - Lugar y fecha de nacimiento.
 - Ocupación.
 - Dos fotografías tamaño infantil blanco y negro.
 - Clave de elector de la credencial para votar con fotografía vigente.
 - Fotografía legible del comprobante de domicilio y original para su cotejo, con vigencia no mayor a 3 meses.
 - Fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano y fotocopia legible de comprobante de afiliación.
 - Domicilio para oír y recibir notificaciones, y en caso de no señalarlo se notificará por estrados, surtiendo ésta sus efectos legales, como notificación personal a partir de su publicación.
2. Fotocopia legible en tamaño media carta de la credencial para votar con fotografía, por ambos lados o fotocopia legible del comprobante de que se encuentra en trámite, presentando además la credencial de elector con fotografía vigente, para su cotejo.

Louisiana No. 113, Col. Nipoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 83310, Ciudad de México



2



MOVIMIENTO CIUDADANO

movimientociudadano.mx

3. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Aviso de privacidad simplificado: Movimiento Ciudadano es responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione la persona interesada, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos recabados son de uso exclusivo de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Para mayor información sobre los términos y condiciones en que éstos serán tratados, puede consultar la página web <https://transparencia.movimientociudadano.mx/aviso-de-privacidad>.

OCTAVA. Al momento de recibir la solicitud de registro de aspirantes a la precandidatura a delegada o delegado a la Cuarta Convención Estatal, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos verificará en presencia de la persona aspirante a la precandidatura, para que ésta se acompañe de la documentación y requisitos estipulados en esta Convocatoria, para que en caso de existir insuficiencia documental o de información, se haga de conocimiento en ese preciso momento, a efecto de que lo subsane en un término de cuarenta y ocho horas, contados a partir de la recepción del formato de solicitud de registro.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, dictaminará la procedencia en su caso, de los registros a más tardar el 05 de marzo de 2026, mismos que serán publicados en estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y en la página web de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx.

NOVENA. No podrán registrarse quienes ostenten la representación de Movimiento Ciudadano ante los Organos Electorales federal y/o locales.

DÉCIMA. Ante la falta de solicitudes de registro de precandidaturas a delegadas o delegados, materia de esta Convocatoria o la improcedencia de las mismas, será la Comisión Operativa Nacional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, la que proponga a las personas precandidatas.

DÉCIMA PRIMERA: Las Asambleas de Distritos Electorales Federales se integrarán con las personas militantes debidamente acreditadas y que sean residentes en aquellos municipios que integren el Distrito Electoral Federal de que se trate. Para ingresar podrán registrarse ante la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos hasta quince minutos antes del inicio de la Asamblea, previa identificación oficial con fotografía vigente. Las Asambleas habrán de celebrarse en los días 06 al 08 de marzo y del 12 al 14 de marzo de 2026, en los lugares, fechas y horarios, conforme al calendario que a continuación se describe, para elegir el número de delegadas y delegados que en el mismo se determinan.

En todos los casos se debe cumplir con la participación paritaria de mujeres y hombres en las elecciones de delegadas y delegados.

Louisiana No. 113, Col. Nipoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 83310, Ciudad de México



3



MOVIMIENTO CIUDADANO

movimientociudadano.mx

| Distrito Electoral Federal | Sede | Domicilio | Fecha y Hora | Personas delegadas a elegir |
|----------------------------|----------------------------|---|--|-----------------------------|
| Distrito I | Pungarabato | La Casona, calle Francisco Javier Mina 200, Col. La Estación, C.P. 40962, Pungarabato, Guerrero. | Viernes 13 de marzo de 2026 11:00 horas | 16 |
| Distrito II y IV | Acapulco de Juárez | Amar Show Center, Av. Costera Miguel Alemán s/n, Fracc. Magallanes, Plaza Marbella, C.P. 39450, Acapulco de Juárez, Guerrero. | Sábado 14 de marzo de 2026 12:00 horas | 40 |
| Distrito III | Tecpan de Galeana | Salón Queen's, calle Nicolás Bravo No. 2, Col. Centro, C.P. 40800, Tecpan de Galeana. | Viernes 6 de marzo de 2026 16:00 horas | 16 |
| Distrito V | Tiapa de Comonfort | Salón Flor de Liz, calle Cuauhtémoc No. 8, Col. Las Palmas, C.P. 41300, Tiapa de Comonfort, Guerrero. | Jueves 12 de marzo de 2026 12:00 horas | 50 |
| Distrito VI | Iguala de la Independencia | Salón Vía, Boulevard Heroico Colegio Militar No. 482 7, Col. del Valle, C.P. 40004, Iguala de la Independencia, Guerrero. | Viernes 13 de marzo de 2026 16:00 horas | 16 |
| Distrito VII | Chilpancingo de los Bravo | Salón Párgolas, Hermenegildo Galeana No. 38, Colonia Sta Cruz, C.P. 39010 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. | Domingo 8 de marzo de 2026 12:00 horas | 40 |
| Distrito VIII | Tecoanapa | Finca Las Palmas, calle Benito Juárez, Col. San Juan, C.P. 39270, Tecoanapa, Guerrero. | Sábado 7 de marzo de 2026 12:00 horas | 36 |

Las Asambleas se celebrarán conforme el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Registro de integrantes.
- Declaratoria legal de quórum.
- Declaratoria de instalación de los trabajos.
- Elección de personas Escrutadoras.
- Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal.
- Elección de personas candidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal.
- Declaración de validez, en su caso, de la elección de delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal.
- Toma de Protesta.
- Clausura.

DÉCIMA SEGUNDA. La asistencia de las personas integrantes a las Asambleas de Distrito Electoral Federal es personal; en consecuencia, su participación es individual y su voto es público, intransferible y nominativo, sus acuerdos se tomarán con la mayoría de sus integrantes de conformidad con el artículo 93 de los Estatutos y 71 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos.

Louisiana No. 113, Col. Nipoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 83310, Ciudad de México



4



MOVIMIENTO CIUDADANO

movimientociudadano.mx

DÉCIMA TERCERA. Si la Asamblea de Distrito Electoral Federal no pudiera realizarse por falta de quórum, con base a lo que establece el artículo 92 de los Estatutos, se instalará una hora más tarde, con el mismo número de asistentes, en el mismo lugar, bajo el mismo Orden del Día y se tomará como favorable el resultado con la mayoría simple de los votos de las personas militantes asistentes.

DÉCIMA CUARTA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2026

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento

Comisión Operativa Nacional

Jorge Álvarez Méndez
Coordinador

Agustín Torres Delgado
Secretario General de Acuerdos

Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos

Dante Delgado
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario

Louisiana No. 113, Col. Nipoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 83310, Ciudad de México



5

Dictamen

Cuarta Convención Jóvenes en Movimiento



Dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas a cargos en la Coordinación Nacional de Jóvenes en Movimiento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5, 8, y 52 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 1, 5, 10, y demás aplicables del Reglamento de Jóvenes en Movimiento; así como la Base Tercera de la Convocatoria a la Cuarta Convención Nacional de Jóvenes en Movimiento, emitida conjuntamente por la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos el día 21 de enero de 2026; esta Comisión, en cumplimiento de la Base Quinta de la Convocatoria, instaló en tiempo y forma la mesa de registro de precandidaturas los días 12 y 13 de febrero de 2026.

Durante el periodo establecido para el registro de personas aspirantes a las precandidaturas, se garantizó el libre ejercicio de los derechos de las personas jóvenes para participar y expresar por escrito su interés en el proceso electivo.

La Comisión, para hacer el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes, integrados con las solicitudes de registro de personas aspirantes a las precandidaturas, sesionó el 20 de febrero del año en curso, con la finalidad de emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Revisadas las solicitudes de registro, así como la documentación que anexan, en la que manifiestan su interés por participar como personas precandidatas y, al encontrarse ajustadas a derecho por cumplir cabalmente con lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en la Convocatoria de mérito, se declaran procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación:

| Cargo | Nombre de la persona precandidata |
|---|-------------------------------------|
| Coordinador Nacional | Pablo Sergio Ávila López |
| Vice-Coordinadora Nacional | Mariana Argentina Mendiola Guerrero |
| Coordinadora de Circunscripción Electoral número Uno | Carmen Lizeth González Mendoza |
| Coordinadora de Circunscripción Electoral número Dos | Isabela María Lastras Martínez |
| Coordinadora de Circunscripción Electoral número Tres | Jessica Alejandra Jiménez Rodríguez |
| Coordinadora de Circunscripción Electoral número Cuatro | Carolina Montserrat Galicia Yllan |
| Coordinador de Circunscripción Electoral número Cinco | Diego Talavera Pérez |
| Presidenta del Consejo Consultivo | Luz Camila Guerra Acevedo |

1



Dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas a cargos en la Coordinación Nacional de Jóvenes en Movimiento.

Delegadas y delegados de Jóvenes en Movimiento a la Convención Nacional Democrática

Sebastián Navarrete Cruz
Silvia Caballero Vargas
Luis Donald Camacho Merino
Alexa Irendy Castañeda Vázquez
José Antonio Sierra Garulo
María José Palomino Alba
Rómulo Vázquez Maganda
Jhoandra Lizbeth Tabaco Sánchez
Carlos Culebro Valenzuela
Jessica Núñez Álvarez
Juan Francisco Olan Hernández
Kathia Paulina Ramos Cortés
Emiliano Enríquez Rosales
Jimena García Granados
Victor Manuel Arellano Maldonado
Janet Cervantes Ramos
Felipe Maldonado Castillo
Úrsula Amaranta Martínez Barrueta
Germán Alejandro Valdez Servín
María José Cázarez Pérez
José Daniel Heraldez Bojórquez
Tania Lizeth Macías Hernández
César Mauricio Palma Zapata
Miroshlava Suárez Martín
Juan Pablo Juanicó Carrizales
Yara Yamileth Ramírez Córdova
Luis Quesed Manríquez López
María Elisa Omelas Contreras
Joseph Andrey Salas Alcalá
Aranxa Marín Aguilar
Jonathan Orozco Hernández
Aiko Letizia Gil Cuevas
Luis Enrique Bueno Villegas
América Rossmar Alpuche Méndez
Gerardo Alfonso Ocampo Castro
Dora del Carmen Jácome Lagunes
Ian Carlo Cruz Langarica
Melissa Guadalupe Sánchez Reyes
Diana Valeria Pelayo Velarde
Manuel Ramírez Caballero

2



Dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas a cargos en la Coordinación Nacional de Jóvenes en Movimiento.

SEGUNDO: De la revisión exhaustiva a la solicitud de registro como aspirante a la precandidatura a coordinador nacional de Jóvenes en Movimiento, del C. Maximiliano Narváez Ruiz, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos determina improcedente la solicitud, en virtud de no probar plenamente trabajos o actividades permanentes con la organización de jóvenes o con simpatizantes y sociedad civil; así como no se constata liderazgo reconocido fehacientemente por la juventud, tanto en territorio estatal como nacional.

TERCERO: Por cuanto hace a las solicitudes de registro como aspirantes a la precandidatura como personas delegadas a la Convención Nacional Democrática de Movimiento Ciudadano; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al hacer la revisión documental de los expedientes de las y los C. C. Milly Sierra Llandez, Lilia Yasmin Soto Priego, Andrea Aguilar Plata, Hiram Cabrera González, Fernando Francisco Herrera Márquez, Andrés Daniel Salinas de la Serna, Eduardo Flores Cortes, Alejandro Quijano Hernández y Emilio Aguilar del Razo, determinó improcedentes las solicitudes de registro, toda vez que si bien presentan actividades, éstas resultan insuficientes para determinar su procedencia.

CUARTO: Hágase de conocimiento del presente resolutivo a las personas aspirantes dictaminadas como improcedentes, en los correos electrónicos citados; así como en los domicilios indicados en la solicitud para oír y recibir notificaciones.

QUINTO: Infórmese de la presente determinación en la Cuarta Convención Nacional de Jóvenes en Movimiento, para la elección correspondiente.

SEXTO: Publíquese en estrados de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano <https://movimientociudadano.mx/>.

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento

Dante Delgado
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario

3

Dictamen

Organos Dirección Michoacán Cuarta Convención Estatal



DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A OCUPAR ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en cumplimiento de sus atribuciones y en términos de lo dispuesto en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo, emitida conjuntamente por la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos el 22 de enero del 2026, instaló mediante su representación la mesa de registro de precandidaturas, los días 14, 15 y 16 de febrero de 2026 en el domicilio que se estableció en la Convocatoria citada.

Durante el periodo de registro se realizó lo conducente para garantizar el libre ejercicio de los derechos político-electorales de la militancia y ciudadanía, a fin de salvaguardar los principios rectores de imparcialidad, legalidad, certeza, transparencia, igualdad de oportunidades y máxima publicidad.

La Comisión, en cumplimiento de sus atribuciones, sesionó el día 21 de febrero del año en curso, para hacer el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes, integrados con las solicitudes de registro.

Por lo tanto, en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos, en los Estatutos de Movimiento Ciudadano, en el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos y en la Convocatoria de mérito, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Revisadas las solicitudes de registro, así como la documentación que anexan, en la que manifiestan su interés por participar como precandidatas y precandidatos, se verificó que, al encontrarse ajustadas en términos de la Convocatoria y la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, se declaran procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación:

| Cargo | Nombre de la persona candidata |
|---------------------------------|---------------------------------|
| Integrantes del Consejo Estatal | María del Rosario Jasso Briseño |
| | Úrsula Janet López Miranda |
| | Manuel Antonio Herrera Tello |
| | Yurixhi Molina Pasalle |
| | Moisés Albarrán González |
| | Adriana Duarte Rodríguez |
| | Lenin Moreno Hernández |
| | Estefania Hernández Magaña |

1



DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A OCUPAR ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

| | |
|--|----------------------------------|
| Integrantes del Consejo Estatal | J Jesús Zamudio Hernández |
| | Anai Betzabe Chávez Márquez |
| | Rafael Alejandro Jiménez Ledesma |
| | Zulma Yadira Araujo Bautista |
| | Gerardo Torres Ochoa |
| | Itzury Yali Gómez Cuevas |
| | Leury Ochoa López |
| | Ximena Angelina Rubio Angles |
| | Carlos Hurtado Casado |
| | Ana Belén Zarco Castro |
| | Octavio Bucio Ramírez |
| | Perla Valeria Calderón Del Río |
| | Jesús Mariano Torres Santoyo |
| | Kellie Elizabeth Escobedo López |
| Jose Luis Barbosa Hernández | |
| Verónica Torres Martínez | |
| Christopher Daniel Cantú Rivera | |
| Karla Gonzalez Villalobos | |
| Sergio Octavio López García | |
| Kathia Elena Ortiz Ávila | |
| Enrique Lopez Ríos | |
| Marvin Alexis Toledo Gallardo | |
| Presidenta del Consejo Estatal | María del Rosario Jasso Briseño |
| Secretaría técnica del Consejo Estatal | Úrsula Janet López Miranda |
| Integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal | Víctor Manuel Manríquez González |
| | Samanta Ashley Lozano Velázquez |
| | Giovani Marcelino Morales |
| | Carmen Paulina Bedolla Alcaraz |
| | Oscar Escobar Ledesma |
| | Jimena Berthely Durruty |
| | Brenda Yadhira Ríos Juárez |
| Daniel Villa Ruiz | |

2



DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A OCUPAR ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

| | |
|--|-----------------------------------|
| Integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal | Luz Adriana Cazares Cruz |
| | Zoe Calderon Medina |
| | Martín Jaime Pérez Gómez |
| | María Aurora Baeza Piñón |
| | Gerardo Viera Rodríguez |
| | Karla Adelina Marín Morales |
| | Gregorio Vital Téllez |
| | Laura Violeta Camacho De La Cruz |
| | Bernardo Torres Sánchez |
| | Ma. Elena Villalobos Pérez |
| | Benjamin Nava Sánchez |
| | Denery Angélica Romero Buenrostro |
| | Ramón Hernández Yezpez |
| | Ana Karina López Espino |
| | Carlos Herrera Tello |
| | Edith Mariela Contreras Gonzalez |
| | Victor Manuel Molina Hernández |
| | Paula Montserrat García Sánchez |
| | Benjamin Machuca López |
| | Astrid Yadira Díaz Navarrete |
| | Mario Alberto Ríos Juárez |
| | Cardenia Correa Ríos |
| | Jose Eduardo Barajas Vázquez |
| | Sarahi Jazmin Mora Galván |
| | Jose Rogelio Diaz Escalera |
| | María Guadalupe Padilla Guzman |
| | Cain Salvador Sanchez Mendoza |
| | Emily Guzman Del Rio |
| | Hector Gerardo Cazarez Perez |
| | Mariela Polina Cuadros |
| Bryan Alexander Calderón Mercado | |
| Alejandra Guerrero Pérez | |
| Andrés Sánchez Paramo | |
| Yudith Berenice Vázquez Grajeda | |

3

Dictamen

Organos Dirección Michoacán Cuarta Convención Estatal



DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A OCUPAR ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

| | |
|--|--|
| Integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal | Esteban Rene García Duran Cecilia Guadalupe Salinas Castañeda Jorge Guadalupe Calderón Villa María José Palomino Alba Marcopolo Rodríguez Ibarra Vanina Hernández Villegas Pedro Santoyo Pérez Yaritzy Nahomí Ruiz Pérez José Elías Barajas Bautista Karen Patricia Aceves Quiroz Ernesto España Sánchez Olga Lidia Rodríguez Suárez Alejandro Oroscó Mendoza Adanely Acosta Campos José Manuel Zarate Salazar Rosalba Nallely Mora Galván Víctor García Flores Cassandra Estrada Santana Daniel Preciado Solorzano Laura Lara Vargas Antonio Efraín Ortega Andrade Karyme Anahí Perez Núñez Angel Custodio Virrueta Garcia Jessica Adabel Reyes Santoyo Miguel Ángel Negrete Rodríguez Citlali Criseida Alanís Álvarez Ismael Quezada Carrillo Kassandra Montiel Domínguez Alejandro Bautista Verduzco Nancy Jazmin Esquivel Huerta Misael Rodríguez Ramírez Fabiola Alcauter Villaseñor Zain Herrera Villagomez Sonia García Alva |
|--|--|

4



DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A OCUPAR ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

| | |
|--|--|
| Integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal | Darío Barbosa Hernández Alejandra Rodríguez Zúñiga Humberto Doddoli Barragán María De Lourdes Parra Negrete Mauro García Rosas Elizabeth Hernández Larios José Luis Berthely Mora Elizabeth Valencia Alvarado Silvano Isaac Daniel Chávez Mar Eileen Sánchez Valencia Alejandro Aguilar Mondragón Mayerling Patiño Rodríguez Juan Salvador López Villaseñor Anita Beatriz Hernández Cabrera José Emilio Guizar González Karol Alexa Aguilar Ortega Hugo Martínez Rodríguez Ana Karen González Villalobos Omar Bladimir Ponce Pérez Beatriz Alejandra Cancino Negrete Emilio Tello García |
| Integrantes de la Comisión Operativa Estatal | Víctor Manuel Manríquez González Samanta Ashley Lozano Velázquez Giovanni Marcelino Morales Carmen Paulina Bedolla Alcaráz Oscar Escobar Ledesma Jimena Berthely Durruty Brenda Yadhira Ríos Juárez |
| Coordinador de la Comisión Operativa Estatal | Víctor Manuel Manríquez González |

5



DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A OCUPAR ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

| | |
|--|---|
| Delegadas y delegados a la Convención Nacional Democrática | Sarahi Jazmín Mora Galván Sergio Octavio López García Brenda Yadhira Ríos Juárez Enrique López Ríos Yurixhi Molina Pasalle Marvin Alexis Toledo Gallardo Karyme Anahí Perez Núñez Omar Bladimir Ponce Pérez Carmen Paulina Bedolla Alcaraz Jesús Mariano Torres Santoyo Anita Beatriz Hernández Cabrera |
|--|---|

SEGUNDO: Por cuanto hace a la solicitud de registro del aspirante a la precandidatura del C. Mario Guzmán Monares, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al hacer la revisión documental integrada en el expediente, se constata que presenta actividades en Movimiento Ciudadano, sin embargo, se verificó que existe un comunicado emitido por Movimiento Ciudadano Michoacán de fecha 09 de febrero de 2026, en el que se da a conocer acciones que ha realizado, mismas que contradicen la normativa de Movimiento Ciudadano y que han generado inconformidad por parte de militantes y simpatizantes de Movimiento Ciudadano en la entidad, por lo que resulta improcedente la solicitud de registro. -----

TERCERO: Hágase del conocimiento de la presente determinación a la Comisión Operativa Nacional; así como en la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo, para la elección correspondiente. -----

CUARTO: Publíquese para conocimiento de las personas interesadas, en estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Morelia, Michoacán de Ocampo; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx.-----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento

Dante Delgado
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario

6

Dictamen

Distrito I Lázaro Cárdenas, Michoacán



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DELEGADAS Y DELEGADOS A LA CUARTA CONVENCIÓN ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN MICHOACÁN DE OCAMPO

De conformidad con los artículos 31, numeral 13; 84 primer párrafo y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 1; 2; 3; 5; 9 y demás relativos aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 22 de enero de 2026, se informa a las personas integrantes de esta Asamblea Distrital I Lázaro Cárdenas, que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos instaló en tiempo y forma, mediante su representación, la mesa de registro de precandidaturas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo, durante los días 30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2026.

Que durante el periodo establecido para la inscripción de aspirantes a la precandidatura, esta Comisión realizó lo conducente para garantizar el libre ejercicio de los derechos de la militancia, para participar como personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo.

En cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, sesionó el día 05 de febrero de 2026, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro de aspirantes a la precandidatura y emitió el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Por encontrarse ajustadas a derecho y cumplir cabalmente con lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como en la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán de Ocampo, son procedentes los registros de personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal, de las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se enlistan:

| Cabecera Distrital Federal | Nombre de la persona candidata a delegada o delegado |
|----------------------------|--|
| I LÁZARO CÁRDENAS | Leticia Bustos Carrillo Ismael Quezada Carrillo Laura Alicia Valdovinos Martínez Benjamín Nava Sánchez Alexa Renata López González Miguel Ángel Negrete Rodríguez Nadia Angelica Mellin Bailón Sergio Octavio López García Irene Godoy Vázquez Gerardo Macías López Adriana Gabriela Téllez Quiroz |

1



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

| | |
|-------------------|---|
| I LÁZARO CÁRDENAS | Joel Barajas Vázquez Ximena Angelina Rubio Angles Leslie Belmaris Bautista Verduzco Luz Rosalva Alcantar Alcantar Teresa Contreras Guzmán |
|-------------------|---|

SEGUNDO: Para los efectos legales procedentes, infórmese el presente resolutivo en la Asamblea de Distrito Electoral Federal en Lázaro Cárdenas, Michoacán, para que sean propuestas y propuestos y en su caso, electas y electos como delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO: En términos del segundo párrafo de la Base Octava de la Convocatoria, publíquese la presente determinación en estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Morelia, Michoacán de Ocampo, así como en la página web de Movimiento Ciudadano: www.movimientociudadano.mx.

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento

Dante Delgado
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario

2

Dictamen

Distrito II Apatzingán, Michoacán



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DELEGADAS Y DELEGADOS A LA CUARTA CONVENCION ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN MICHOACAN DE OCAMPO

De conformidad con los artículos 31, numeral 13; 84 primer párrafo y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 1; 2; 3; 5; 9 y demás relativos aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 22 de enero de 2026, se informa a las personas integrantes de esta Asamblea Distrital II Apatzingán, que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos instaló en tiempo y forma, mediante su representación, la mesa de registro de precandidaturas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo, durante los días 30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2026.

Que durante el periodo establecido para la inscripción de aspirantes a la precandidatura, esta Comisión realizó lo conducente para garantizar el libre ejercicio de los derechos de la militancia, para participar como personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo.

En cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, sesionó el día 05 de febrero de 2026, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro de aspirantes a la precandidatura y emitió el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Por encontrarse ajustadas a derecho y cumplir cabalmente con lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como en la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán de Ocampo, son procedentes los registros de personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal, de las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se enlistan:

| Cabecera Distrital Federal | Nombre de la persona candidata a delegada o delegado |
|----------------------------|--|
| II APATZINGÁN | Arely Yazmin Piña Sánchez Víctor Antonio Sánchez Sepúlveda Laura Lara Vargas Lucio Antonio Ruiz Zepeda María Elena Rojas Padrón Mauricio Godínez Madrigal Alba Lucit Barajas Robledo José Manuel Zárate Salazar Yadira Aracely Valencia Silva Luis Yahir Blanco Zamora Miriam Rocío López Barragán |

1



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

| | |
|---------------|---|
| II APATZINGÁN | Daniel Preciado Solorzano Noemi Larios Álvarez Alejandro Bautista Verduzco Ana Liliana Aguilera Pérez Moisés Ramírez Espinoza |
|---------------|---|

SEGUNDO: Para los efectos legales procedentes, infórmese el presente resolutivo en la Asamblea de Distrito Electoral Federal en Apatzingán, Michoacán, para que sean propuestas y propuestos y en su caso, electas y electos como delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO: En términos del segundo párrafo de la Base Octava de la Convocatoria, publíquese la presente determinación en estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Morelia, Michoacán, así como en la página web de Movimiento Ciudadano: www.movimientociudadano.mx.

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento

Dante Delgado
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario

2

Dictamen

Distrito III Zitácuaro, Michoacán



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DELEGADAS Y DELEGADOS A LA CUARTA CONVENCIÓN ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN MICHOACÁN DE OCAMPO

De conformidad con los artículos 31, numeral 13; 84 primer párrafo y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 1; 2; 3; 5; 9 y demás relativos aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 22 de enero de 2026, se informa a las personas integrantes de esta Asamblea Distrital III Zitácuaro, que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos instaló en tiempo y forma, mediante su representación, la mesa de registro de precandidaturas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo, durante los días 30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2026.

Que durante el periodo establecido para la inscripción de aspirantes a la precandidatura, esta Comisión realizó lo conducente para garantizar el libre ejercicio de los derechos de la militancia, para participar como personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo.

En cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, sesionó el día 05 de febrero de 2026, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro de aspirantes a la precandidatura y emitió el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Por encontrarse ajustadas a derecho y cumplir cabalmente con lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como en la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán de Ocampo, son procedentes los registros de personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal, de las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se enlistan:

| Cabecera Distrital Federal | Nombre de la persona candidata a delegada o delegado |
|----------------------------|--|
| III ZITÁCUARO | Andrea Flores Ruíz Moises Albarran González Leticia Moreno Martínez Lazaro Hernández Espinosa Nancy Tapia Segundo Jairo Acuña Retana María Luisa Frutis Elizalde Raul Acuña Retana Edmy Cruz Lima José Jesús Velasco Sandoval Brisia Hernández Sánchez |

1



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

| | |
|---------------|--|
| III ZITÁCUARO | Carlos Hurtado Casado Karla Adelina Marín Morales Roberto Reséndiz Archundia Laura Violeta Camacho De La Cruz Armando Farid Baca Nuñez |
|---------------|--|

SEGUNDO: Para los efectos legales procedentes, infórmese el presente resolutivo en la Asamblea de Distrito Electoral Federal en Zitácuaro, Michoacán, para que sean propuestas y propuestos y en su caso, electas y electos como delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO: En términos del segundo párrafo de la Base Octava de la Convocatoria, publíquese la presente determinación en estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Morelia, Michoacán de Ocampo, así como en la página web de Movimiento Ciudadano: www.movimientociudadano.mx.

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento

Dante Delgado
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario

2

Dictamen

Distrito IV Jiquilpan, Michoacán



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DELEGADAS Y DELEGADOS A LA CUARTA CONVENCIÓN ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN MICHOACÁN DE OCAMPO

De conformidad con los artículos 31, numeral 13; 84 primer párrafo y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 1; 2; 3; 5; 9 y demás relativos aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 22 de enero de 2026, se informa a las personas integrantes de esta Asamblea Distrital **IV Jiquilpan de Juárez**, que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos instaló en tiempo y forma, mediante su representación, la mesa de registro de precandidaturas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo, durante los días 30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2026.

Que durante el periodo establecido para la inscripción de aspirantes a la precandidatura, esta Comisión realizó lo conducente para garantizar el libre ejercicio de los derechos de la militancia, para participar como personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo.

En cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, sesionó el día 05 de febrero de 2026, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro de aspirantes a la precandidatura y emitió el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Por encontrarse ajustadas a derecho y cumplir cabalmente con lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como en la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán de Ocampo, son procedentes los registros de personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal, de las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se enlistan:

| Cabecera Distrital Federal | Nombre de la persona candidata a delegada o delegado |
|----------------------------|---|
| IV JIQUILPAN DE JUÁREZ | Marten Álvarez López Jorge Antonio Rodríguez Rodríguez Claudia Eulalia Ríos Negrete Gustavo Gutiérrez Vivas María Isabel Martínez Rodríguez Hugo Martínez Rodríguez Sarahí Jazmín Mora Galván Pablo Campos Ramos |

1



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

| | |
|------------------------|---|
| IV JIQUILPAN DE JUÁREZ | María de Lourdes Viera Moreno Enrique Mujica López Lilia Margarita Rivas Sánchez Gerardo Viera Rodríguez |
|------------------------|---|

SEGUNDO: Para los efectos legales procedentes, infórmese el presente resolutivo en la Asamblea de Distrito Electoral Federal en Jiquilpan de Juárez, Michoacán, para que sean propuestas y propuestos y en su caso, electas y electos como delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO: En términos del segundo párrafo de la Base Octava de la Convocatoria, publíquese la presente determinación en estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Morelia, Michoacán, así como en la página web de Movimiento Ciudadano: www.movimientociudadano.mx.

A T E N T A M E N T E
Por México en Movimiento

Dante Delgado
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario

2

Dictamen

Distrito V Zamora de Hidalgo, Michoacán



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DELEGADAS Y DELEGADOS A LA CUARTA CONVENCIÓN ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN MICHOACÁN DE OCAMPO

De conformidad con los artículos 31, numeral 13; 84 primer párrafo y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 1; 2; 3; 5; 9 y demás relativos aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 22 de enero de 2026, se informa a las personas integrantes de esta Asamblea Distrital V Zamora de Hidalgo, que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos instaló en tiempo y forma, mediante su representación, la mesa de registro de precandidaturas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo, durante los días 30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2026.

Que, durante el periodo establecido para la inscripción de aspirantes a la precandidatura, esta Comisión realizó lo conducente para garantizar el libre ejercicio de los derechos de la militancia, para participar como personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo.

En cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, sesionó el día 05 de febrero de 2026, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro de aspirantes a la precandidatura y emitió el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Por encontrarse ajustadas a derecho y cumplir cabalmente con lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como en la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán de Ocampo, son procedentes los registros de personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal, de las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se enlistan:

| Cabecera Distrital Federal | Nombre de la persona candidata a delegada o delegado |
|----------------------------|---|
| V ZAMORA DE HIDALGO | Anita Beatriz Hernández Cabrera José Ramiro Medina Espinosa Rosa Esther Hernández Delgado José Luis Hernández Cabrera Karla Yareli Ávila Alvarado J Jesús Zamudio Hernández Isabel Maldonado Soto Martín Jaime Pérez Gómez |

1



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

| | |
|---------------------|---|
| V ZAMORA DE HIDALGO | María Consuelo Villanueva Magdaleno Luis Armando Álvarez Ochoa |
|---------------------|---|

SEGUNDO: Para los efectos legales procedentes, infórmese el presente resolutivo en la Asamblea de Distrito Electoral Federal en Zamora de Hidalgo, Michoacán, para que sean propuestas y propuestos y en su caso, electas y electos como delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO: En términos del último párrafo de la Base Octava de la Convocatoria, publíquese la presente determinación en estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Morelia, Michoacán de Ocampo, así como en la página web de Movimiento Ciudadano: www.movimientociudadano.mx.

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento

Dante Delgado
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario

2

Dictamen

Distrito VI Hidalgo, Michoacán



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DELEGADAS Y DELEGADOS A LA CUARTA CONVENCION ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN MICHOACAN DE OCAMPO

De conformidad con los artículos 31, numeral 13; 84 primer párrafo y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 1; 2; 3; 5; 9 y demás relativos aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 22 de Enero de 2026, se informa a las personas integrantes de esta Asamblea Distrital VI Hidalgo, que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos instaló en tiempo y forma, mediante su representación, la mesa de registro de precandidaturas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo, durante los días 30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2026.

Que durante el periodo establecido para la inscripción de aspirantes a la precandidatura, esta Comisión realizó lo conducente para garantizar el libre ejercicio de los derechos de la militancia, para participar como personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo.

En cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, sesionó el día 05 de febrero de 2026, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro de aspirantes a la precandidatura y emitió el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Por encontrarse ajustadas a derecho y cumplir cabalmente con lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como en la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán, son procedentes los registros de personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal, de las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se enlistan:

| Cabecera Distrital Federal | Nombre de la persona candidata a delegada o delegado |
|----------------------------|---|
| VI HIDALGO | María Guadalupe Padilla Guzman Gregorio Vital Tellez Erendira Mondragon Giron José Luis Berthely Mora Karla María Patiño García Augusto Adrián Ceja Kassandra Manzur González Benjamin Machuca López Hilda Castolo Hernández Omar Bladimir Ponce Pérez Karla Jazmin Cortes Méndez |

1



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

| | |
|------------|---|
| VI HIDALGO | Lorenzo Rafael Anguiano Ayala Carmen Tapia Ortiz José Alonso Gabriel Froylan Rosa Ivonne Hurtado Mancilla Kevin Edgardo Zetina Ortega |
|------------|---|

SEGUNDO: Para los efectos legales procedentes, infórmese el presente resolutivo en la Asamblea de Distrito Electoral Federal en Hidalgo, Michoacán, para que sean propuestas y propuestos y en su caso, electas y electos como delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO: En términos del último párrafo de la Base Octava de la Convocatoria, publíquese la presente determinación en estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Morelia, Michoacán de Ocampo, así como en la página web de Movimiento Ciudadano: www.movimientociudadano.mx.

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento

Dante Delgado
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario

2

Dictamen

Distrito VII Zacapu, Michoacán



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DELEGADAS Y DELEGADOS A LA CUARTA CONVENCION ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN MICHOACAN DE OCAMPO

De conformidad con los artículos 31, numeral 13; 84 primer párrafo y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 1; 2; 3; 5; 9 y demás relativos aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 22 de enero de 2026, se informa a las personas integrantes de esta Asamblea Distrital VII Zacapu, que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos instaló en tiempo y forma, mediante su representación, la mesa de registro de precandidaturas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo, durante los días 30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2026.

Que durante el periodo establecido para la inscripción de aspirantes a la precandidatura, esta Comisión realizó lo conducente para garantizar el libre ejercicio de los derechos de la militancia, para participar como personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo.

En cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, sesionó el día 05 de febrero de 2026, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro de aspirantes a la precandidatura y emitió el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Por encontrarse ajustadas a derecho y cumplir cabalmente con lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como en la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán de Ocampo, son procedentes los registros de personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal, de las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se enlistan:

| Cabecera Distrital Federal | Nombre de la persona candidata a delegada o delegado |
|----------------------------|---|
| VII ZACAPU | Erika Alejandra Aguirre Alvarado Emiliano Calvo Calderon María del Carmen Murillo García Enrique López Ríos Luz del Carmen García Galan José Erick Ponce Ayala María Guadalupe Salgado Espinoza Gerardo Torres Ochoa Abril Cabrera Avila Daniel Alanís Valencia Olga Lidia Rodríguez Suarez |

1



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

| | |
|------------|--|
| VII ZACAPU | Antonio Efraín Ortega Andrade María Alejandra Ortega Andrade Mario Alberto Ríos Juárez Brenda Yadhira Ríos Juárez Luis Manuel Cuytuny Pineda Irma Esmeralda Jiménez Herrera Jorge Antonio Torres Vivanco Fabiola Rojas Becerra Ezequiel Guillen Moreno Cristal Rojas Becerra Emilio Cendejas Arévalo |
|------------|--|

SEGUNDO: Para los efectos legales procedentes, infórmese el presente resolutive en la Asamblea de Distrito Electoral Federal en Zacapu, Michoacán, para que sean propuestas y propuestos y en su caso, electas y electos como delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO: En términos del último párrafo de la Base Octava de la Convocatoria, publíquese la presente determinación en estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Morelia, Michoacán de Ocampo, así como en la página web de Movimiento Ciudadano: www.movimientociudadano.mx.

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento

Dante Delgado
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario

2

Dictamen

Distrito VIII Morelia, Michoacán



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DELEGADAS Y DELEGADOS A LA CUARTA CONVENCIÓN ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN MICHOACÁN DE OCAMPO

De conformidad con los artículos 31, numeral 13; 84 primer párrafo y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 1; 2; 3; 5; 9 y demás relativos aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 22 de enero de 2026, se informa a las personas integrantes de esta Asamblea Distrital VIII y X Morelia, que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos instaló en tiempo y forma, mediante su representación, la mesa de registro de precandidaturas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo, durante los días 30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2026.

Que durante el periodo establecido para la inscripción de aspirantes a la precandidatura, esta Comisión realizó lo conducente para garantizar el libre ejercicio de los derechos de la militancia, para participar como personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo.

En cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, sesionó el día 05 de febrero de 2026, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro de aspirantes a la precandidatura y emitió el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Por encontrarse ajustadas a derecho y cumplir cabalmente con lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como en la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán de Ocampo, son procedentes los registros de personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal, de las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se enlistan:

| Cabecera Distrital Federal | Nombre de la persona candidata a delegada o delegado |
|----------------------------|--|
| VIII y X MORELIA | Lisbeth Guadalupe Sánchez López José Manuel Díaz Arenas Isis Valdés Razo Heriberto Regino Gaspar Ana Karen González Villalobos Luis Fernando Bazán Gamiño Kathia Elena Ortiz Avila Narciso Antonio Bazán Gamiño Kellie Elizabeth Escobedo López Silvano Isaac Daniel Chavez Elizabeth Hernández Larios |

1



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

| | |
|------------------|--|
| VIII y X MORELIA | José Emilio Guizar González Yesenia Hernández González Esteban Rene García Duran Karla González Villalobos Guadalupe de Jesús Camacho Martínez Ana Kareem Sierra Gómez Polo Eduardo Méndez Bedolla Ursula Janet López Miranda Daniel Villa Ruiz America Marleyn Ayala Boyzo Andrés Sánchez Paramo Heidi Ariana Huerta Herrera Johan Elpidio González Domínguez Flor Alejandra Camacho Martínez Manuel Andrés González Bautista |
|------------------|--|

SEGUNDO: Para los efectos legales procedentes, infórmese el presente resolutive en la Asamblea de Distrito Electoral Federal en Morelia, Michoacán, para que sean propuestas y propuestos y en su caso, electas y electos como delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO: En términos del segundo párrafo de la Base Octava de la Convocatoria, publíquese la presente determinación en estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Morelia, Michoacán de Ocampo, así como en la página web de Movimiento Ciudadano: www.movimientociudadano.mx.

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento

Dante Delgado
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario

2

Dictamen

Distrito IX Uruapan, Michoacán



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DELEGADAS Y DELEGADOS A LA CUARTA CONVENCION ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN MICHOACAN DE OCAMPO

De conformidad con los artículos 31, numeral 13; 84 primer párrafo y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 1; 2; 3; 5; 9 y demás relativos aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 22 de Enero de 2026, se informa a las personas integrantes de esta Asamblea Distrital IX Uruapan, que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos instaló en tiempo y forma, mediante su representación, la mesa de registro de precandidaturas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo, durante los días 30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2026.

Que durante el periodo establecido para la inscripción de aspirantes a la precandidatura, esta Comisión realizó lo conducente para garantizar el libre ejercicio de los derechos de la militancia, para participar como personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo.

En cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, sesionó el día 05 de febrero de 2026, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro de aspirantes a la precandidatura y emitió el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Por encontrarse ajustadas a derecho y cumplir cabalmente con lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como en la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán de Ocampo, son procedentes los registros de personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal, de las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se enlistan:

| Cabecera Distrital Federal | Nombre de la persona candidata a delegada o delegado |
|----------------------------|--|
| IX URUAPAN | Yurixhi Molina Pasalle |
| | Bernardo Torres Sánchez |
| | Nancy Jazmin Esquivel Huerta |
| | Alejandro Mejia Vázquez |
| | Jessica Adabel Reyes Santoyo |
| | Edson Raul Melchor Ledesma |
| | Citlali Criseida Alanís Álvarez |
| | Jesús Mariano Torres Santoyo |
| | Alejandra Rodríguez Zuñiga |
| | José Rogelio Díaz Escalera |

1



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

| | |
|------------|----------------------------------|
| IX URUAPAN | María de Lourdes Parra Negrete |
| | Mauro García Rosas |
| | Zulma Yadira Araujo Bautista |
| | Rafael Alejandro Jiménez Ledesma |
| | Elizabeth Valencia Alvarado |
| | Víctor Manuel Molina Hernández |
| | Kassandra Montiel Domínguez |
| | Miguel Ángel Paredes Melgoza |

SEGUNDO: Para los efectos legales procedentes, infórmese el presente resolutivo en la Asamblea de Distrito Electoral Federal en Uruapan, Michoacán, para que sean propuestas y propuestos y en su caso, electas y electos como delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO: En términos del segundo párrafo de la Base Octava de la Convocatoria, publíquese la presente determinación en estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Morelia, Michoacán de Ocampo, así como en la página web de Movimiento Ciudadano: www.movimientociudadano.mx.

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento

Dante Delgado
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario

2

Dictamen

Distrito X Pátzcuaro, Michoacán



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DELEGADAS Y DELEGADOS A LA CUARTA CONVENCIÓN ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN MICHOACÁN DE OCAMPO

De conformidad con los artículos 31, numeral 13; 84 primer párrafo y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 1; 2; 3; 5; 9 y demás relativos aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 22 de enero de 2026, se informa a las personas integrantes de esta Asamblea Distrital XI Pátzcuaro, que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos instaló en tiempo y forma, mediante su representación, la mesa de registro de precandidaturas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo, durante los días 30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2026.

Que durante el periodo establecido para la inscripción de aspirantes a la precandidatura, esta Comisión realizó lo conducente para garantizar el libre ejercicio de los derechos de la militancia, para participar como personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo.

En cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, sesionó el día 05 de febrero de 2026, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro de aspirantes a la precandidatura y emitió el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Por encontrarse ajustadas a derecho y cumplir cabalmente con lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como en la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán de Ocampo, son procedentes los registros de personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal, de las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se enlistan:

| Cabecera Distrital Federal | Nombre de la persona candidata a delegada o delegado |
|----------------------------|--|
| XI PÁTZCUARO | Ana Belén Zarco Castro |
| | Sergio Daniel Camacho Campos |
| | Estefanía Hernández Magaña |
| | Gabriel Suarez Pérez |
| | Lourdes Boret Campuzano Sagrero |
| | Ángel Gabriel Díaz Farías |
| | Karen Patricia Aceves Quiroz |
| | Netzahualcóyotl León Ochoa |
| | Kenia Heras González |
| | Emilio Tello García |
| | Fabiola Alcauter Villaseñor |

1



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

| | |
|--------------|----------------------------------|
| XI PÁTZCUARO | José Luis Barbosa Hernández |
| | María Fernanda Flores Baez |
| | Dario Barbosa Hernández |
| | Carmen Torres Munguía |
| | José Alejandro Quezada Esquivel |
| | María Guadalupe Cervantes Santos |
| | Eduardo Ruben Barbosa Hernández |
| | Sonia García Alva |
| | Rodrigo Barbosa Hernández |
| | Karol Alexa Aguilar Ortega |
| | Alejandro Aguilar Mondragon |
| | Casandra Edith Ornelas Tinoco |
| | Alejandro Orosco Mendoza |
| | Andrea Fernanda Bedolla Pérez |
| | José Arturo Zarco Castro |

SEGUNDO: Para los efectos legales procedentes, infórmese el presente resolutive en la Asamblea de Distrito Electoral Federal en Pátzcuaro, Michoacán, para que sean propuestas y propuestos y en su caso, electas y electos como delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO: En términos del segundo párrafo de la Base Octava de la Convocatoria, publíquese la presente determinación en estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Morelia, Michoacán de Ocampo, así como en la página web de Movimiento Ciudadano: www.movimientociudadano.mx.

ATENTAMENTE

Por México en Movimiento

Dante Delgado
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario

2